



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Receso Administrativo

A: Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Hernan Daniel Jacob (SEHP), Juan Diego Elsesser (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Raquel Alejandra Gorostiaga (DA#SGDH), Claudia Analia Gaier (JF#SGDH), Javier Leandro Mendez (JF#SGDH), Andrea Victoria Colombara (ASA#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Anibal Lanz (SDD#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Irene Magdalena Rondan (APSU#SSP), Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Vanina Del Carmen Schrooh (SDEE#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El régimen de licencia anual con goce de sueldo para el personal de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO :

Que resulta conveniente unificar los tiempos de goce de licencia por parte del personal, a efectos de optimizar la prestación de los servicios y reducir los costos administrativos.

Que existen numerosos organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que optan por establecer recesos administrativos para lograr dichos fines.

Que se garantizan los servicios esenciales que presta el municipio, manteniendo guardias mínimas en las Áreas afectadas a servicios.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Dispónese un receso administrativo de Quince (15) días hábiles para el personal de la Municipalidad de Crespo, en sus diversas modalidades Planta Permanente, Temporario y Contractual.

Art.2°.- Dispónese que el receso administrativo se hará efectivo los días del 08 de Enero al 26 de Enero de 2024 inclusive.

Art.3°.- Establécese que quedan exceptuados de las disposiciones de los artículos anteriores, aquellos agentes que presten servicios cuya suspensión perjudique el normal desenvolvimiento de las prestaciones municipales a la comunidad, cuyo listado deberá ser elaborado por las Secretarías y las Áreas de las cuales dependa dicho personal, el que

deberá ser convenientemente notificado.

Art.4°.-Determinase que el lapso de receso no trabajado por el personal comprendido en los Artículos 1° y 2°, será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria correspondiente al año en curso.

Art.5°.-Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Dirección de Cultura y Juventud, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Ambiente, al Área de Salud Animal, a la Oficina de Información al Consumidor, al Área de Administración Fiscal y Tributaria Municipal, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a Almacenes, a Inventarios, a Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, al Concejo Deliberante, a Prensa y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.

Art.6°.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.